

## Decretos

**N° 4414** – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "E" y Artículo 78° Inciso "E" , según el siguiente detalle.

Padrón: 15735/4

Contribuyente: MUTUAL DEL PERSONAL DEL CENTRO INDUSTRIAL DE ACINDAR

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2023 al 12/2025, inclusive

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4415** – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso 'D' y 78° - Inciso 'D', según el siguiente detalle:

Padrón: 519/9

Contribuyente: Centro de Empleados de Comercio de Villa Constitución

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2023 a 12/2025 inclusive

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4416** – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "B" y Artículo 78° Inciso "B" , según el siguiente detalle.

Padrón: 18074/5 - 18072/9

Contribuyente: ASOCIACIÓN VILLENSE PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL Y REHABILITACIÓN (AL VPI - RI)

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2023 al 12/2025, inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4417** – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
JUNCOS MARISA EDIT	2575/9	2735/04	01/2022 A 12/2022	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4418** – ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico destinado a Atletas en alta competencia y a aquellas delegaciones deportivas que representen a la ciudad de Villa Constitución en competencias provinciales, nacionales e internacionales, previamente que cumplan los criterios de selección determinados por la Dirección de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2º: El monto a entregarse por delegación/atleta, detallando nombres, DNI, disciplina y/o institución deportiva que pertenece y categoría deportiva es el siguiente:

a) Gonzalo Franco – DNI 31.850.596 – Artes Marciales – JIU JITSU Villa Constitución- \$40.000,00 para evento días 4 y 5/02/23 en Florianópolis, Brasil.

ARTICULO 3º: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria 6118 "Beca a Atletas en Alta Competencia" de la Dirección de Deporte y Juventud dependiente de Intendencia.

ARTICULO 4º: El aporte económico mencionado podrá ser utilizado al pago de alquileres de alojamiento, viáticos, inscripciones y derechos de representación, equipamiento deportivo, refrigerio, combustible, como así también a la adquisición de recursos para la adecuación de las actividades del rubro de enseñanza deportiva solicitada por profesores de educación física y/o entrenadores.

ARTICULO 5º: La solicitud de este beneficio y la rendición de los fondos se realizara ante la Dirección de Deporte y Juventud, debiendo entregar la rendición pertinente al Contador General para su auditoría, verificación y archivo respectivo.

ARTICULO 6º: La modalidad de rendición se establece según los siguientes criterios, a saber:

a) Se podrán deducir gastos de funcionamiento mencionados en el art. N° 4.

b) Dichos gastos deberán ser acreditados mediante factura original y copia junto a comprobante de pago. Toda la documentación deberá contar con la firma y aclaración del beneficiario, padre/madre o tutor si el atleta fuese menor a dieciocho (18) años.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4419** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso "B" y Artículo 78º Inciso "B" , según el siguiente detalle.

Padrón: 12032/9

Contribuyente: ASOCIACIÓN VILLENSE PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL Y REHABILITACIÓN (AL VPI - RI)

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2023 al 12/2025, inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4420** – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y el Sr. RAVALLI ALBERTO SALVADOR, DNI 12.778.188, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4421** – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la Empresa SUELOS Y ESCORIAS S.A., representada por su Presidente, Roberto Oscar Torres, DNI 08.617.092, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4422** – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la empresa de Bosco Enrique Maximiliano, CUIT N° 20-25328327-1, representada por el Sr. Enrique Maximiliano Bosco, D.N.I. N° 25.328.327, con domicilio real y legal en calle Tacuarí N° 3514 de la ciudad de Rosario, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

**N° 4423** – ARTICULO 1°: Ejecútese el acuerdo celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU), representada por su Director Provincial, Ing. Edgardo Ragalli, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4424** – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación pública n° 28/22, a la firma: **DM60 SRL**, con domicilio en calle Milán 2451, de la localidad de Haedo, **CUIT 30-71457661-1**, para la adquisición de un ascensor hidráulico para pasajeros, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cant.	Descripción	Precio total
1	1	Ascensor hidráulico para pasajeros	\$ 8.265.000.-

**Observaciones:** Equivalente a U\$S 43.500 BNA tipo vendedor a la fecha de apertura (se adjunta detalle)

**Plazo de entrega:** 45 días materiales puestos en obra y 15 días estimados tiempo de montaje.-

**Validez de la oferta:** 15 días hábiles a partir de la apertura de sobres.

**Forma de pago:** contado anticipado.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4425** – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la empresa SAVYC S.A., CUIT 30-50606302-3, representada en este acto por su Presidente Luis Angel Cesanelli, D.N.I. N° 14.287.804, con domicilio en calle Riobamba N° 1349 Piso 2° "A" de la ciudad de Rosario, adjudataria de la Licitación Pública n° 24/22, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

---

**N° 4426** – ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de todos los certificados comerciales anulados mediante los cuales se haya solicitado la inscripción o habilitación municipal de comercios o actividades no inscriptas, cambios de domicilio, incorporaciones de rubro y otros trámites de actividades no inscriptas, cambios de domicilio, incorporaciones de rubro y otros trámites de actividades comerciales, industriales y de servicio, en el Derecho de Registro e Inspección correspondiente a actuaciones efectuadas con anterioridad al 01/01/2013.

ARTICULO 2°: Los certificados comerciales anulados a los que se refiere el artículo anterior corresponden a la nómina que se adjunta como anexo I el presente decreto.

ARTICULO 3°: Lo dispuesto operará en forma automática sin necesidad de solicitud por parte del contribuyente.

ARTICULO 4°: Procédase al cambio de estado de los certificados comerciales anulados registrados en el sistema informático municipal que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 1 °.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4427** – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Prof. María Cecilia Noriega, DNI n° 29.423.735, al cargo de Coordinadora de Adultos Mayores de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 30 de enero de 2023.

ARTICULO 2°: Agradécese a la funcionaria renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

---

**N° 4428** – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5229, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 01 de Febrero de 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5229 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese hasta el 28 de Febrero del 2023 el Régimen de Regularización Tributaria previsto en la Ordenanza N° 5217/2022

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5229 Sala de Sesiones, 01 de Febrero de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**N° 4429** – ARTICULO 1°: Declárese día no laborable el día 14 de febrero de 2023, como festejo de la celebración del aniversario de la ciudad de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Entiéndase el término “día no laborable” como “feriado administrativo” a todos los estratos laborales a nivel local, correspondiente al día 14 de febrero, día en que se conmemora el aniversario de la fundación de la ciudad de Villa Constitución, siendo optativo para el comercio, la Industria y la banca.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 4430** – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de compraventa suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la empresa VIÑALES SERVICIOS SRL, representada por sus Socios Gerentes los señores Martín Viñales, DNI 24.698.941 y Sebastián Viñales, DNI 22.809.353, con domicilio en calle Ruta 21 4702 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4431** – ARTICULO 1º: Téngase por celebrada enmienda del contrato de concesión celebrado con Sr. Mauricio Uviedo, D.N.I. N° 22.545.146 para la ejecución de mejoras, ampliaciones de instalaciones destinadas a los servicios anexos, realizar el mantenimiento, la explotación comercial y la administración de las canchas de tenis e instalaciones anexas existentes en un sector de la ex planta textil Cilsa.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 4432** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección al Sr. BRACALENTI MARIANO CARLOS, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s ALQUILER Y VENTA DE INMUEBLES PROPIOS EXCLUSIVAMENTE, Número de Inscripción al D. R. e I.: 13531/9, de acuerdo a la Ordenanza 4900/19, art. 105º inc. “M”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4433** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso "A" y Artículo 78º Inciso "A", según el siguiente detalle.

Padrón: 13427/0

Contribuyente: PROVINCIA DE SANTA FE

Concepto: Tasa Única de Servicios

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4434** – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "A" y Artículo 78° Inciso "A" , según el siguiente detalle.

Padrón: 4781/1

Contribuyente: PROVINCIA DE SANTA FE

Concepto: Tasa Única de Servicios

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4435** – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "A" y Artículo 78° Inciso "A" , según el siguiente detalle.

Padrón: 15392/4

Contribuyente: PROVINCIA DE SANTA FE

Concepto: Tasa Única de Servicios

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4436** – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
JUAREZ, Daniel Oscar	15686/9	3925/22	01/22 al 12/22	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4437** – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO/SECRETARIA
CINTIA I. MEDINA	36.187.940	SALUD PREV. Y DES. HUMANO
MARIA V. FERREYRA	31.243.855	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
JIMENA L. GAMMUTO	29.693.859	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MELINA G. BANDIERI	28.274.825	SALUD PREV. Y DES. HUMANO
SORAYA A. ACOSTA	40.451.484	SALUD PREV. Y DES. HUMANO
JUAN JOSE AGUERO	28.881.126	INTENDENCIA
DARIO E. RAMIREZ	37.382.880	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MARTIN A. VERA	40.364.021	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
LUCAS SALVATIERRA	37.230.764	INTENDENCIA

OSCAR MONTENEGRO	24.411.366	INTENDENCIA
------------------	------------	-------------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 4438** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>PUESTO/SECRETARIA</u></b>
MARIO G. ACOSTA	26.503.326	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
RENATA RIVAS	39.249.653	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
ANA CLARA FUNES	30.701.970	FINANZAS Y ADMINISTRACION
AYELEN R. CARDOZO	34.527.430	FINANZAS Y ADMINISTRACION
LUIS R. MACHADO	23.708.368	SALUD PREV. Y DES. HUMANO
CLAUDIO A. VERA	33.396.276	ORD. TERRITORIAL
MARIANO M. FRANZE	29.423.879	INTENDENCIA
OSCAR D. CASCO	32.307.047	INTENDENCIA
JESINA J. SOLIS	28.881.352	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
LAURA N. MONZON	28.881.091	ORD. TERRITORIAL
ELIANA LORENZATTO	30.112.636	ORD. TERRITORIAL
MICAELA D. FRANCHINI	38.240.868	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
AGUSTINA D. MONZON	40.364.019	SALUD PREV. Y DES. HUMANO
MARIA A. TULIN	14.786.789	ORD. TERRITORIAL
LEONARDO LAGOSTENA	40.959.665	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MANUEL NARDONI	33.514.812	FINANZAS Y ADMINISTRACION
DANIELA E. FIGUEROA	37.230.817	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
PABLO A. ARCE	26.197.153	SALUD PREV. Y DES. HUMANO
DIEGO A. ARRIONDO	34.878.294	INTENDENCIA
LEANDRO J. BARREÑADA	34.527.224	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MAXIMILIANO CASTILLO	34.527.307	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
ALAN C. COLAZO	41.086.947	INTENDENCIA
NICOLAS A. ORTIZ	38.931.743	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
EMANUEL A. GUTIERREZ	38.446.221	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
OSCAR N. PONCE	40.693.195	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
ALAN R. BARRAGAN	41.637.833	ORD. TERRITORIAL
EMILIANO REINOSO	35.644.043	INTENDENCIA
CAMILA A. ROMERO	41.848.920	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
WALTER F. FEBRE	22.652.873	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
MELINA L. JAUREGUI	32.606.300	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
NOELIA SERRANO	30.389.677	SALUD PREV. Y DES. HUMANO
GUILLERMO G. PAEZ	36.188.190	FINANZAS Y ADMINISTRACION
GUSTAVO SANCHEZ	41.733.079	ORD. TERRITORIAL
CARLOS E. ACOSTA	22.039.929	INTENDENCIA
MARIO G. ESPINOSA	32.988.867	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

AGUSTIN A. ACOSTA	27.415.829	ORD. TERRITORIAL
SERGIO E. ACOSTA	42.609.548	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
JUAN R. AVAREZ ACOSTA	24.411.364	ORD. TERRITORIAL
ALBERTO J. GARCIA	23.892.521	ORD. TERRITORIAL
JULIO C. GONZALEZ	37.903.589	ORD. TERRITORIAL
CARLOS F. LEZCANO	30.140.639	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
LEONARDO RECALDE	32.307.096	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
DAVID L. VERA	38.980.473	ORD. TERRITORIAL
MARIA C. SERRANO	28.880.950	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
LIGIA S. REBOTTARO	35.641.941	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
ANABELLA MAZZINI	38.980.484	ORD. TERRITORIAL
AGOSTINA CARASSAI	36.792.499	ORD. TERRITORIAL
GUILLERMO LAVELLA	35.249.252	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MARCOS ESPERON	28.881.075	ORD. TERRITORIAL
ENZO STALIZAN	38.711.105	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
MIGUEL A. SANCHEZ	26.840.209	ORD. TERRITORIAL
SERGIO F. VIDELA	20.515.185	ORD. TERRITORIAL
GERARDO F. MOLINA	36.187.946	ORD. TERRITORIAL
LAUTARO E. ESPINOSA	41.359.574	ORD. TERRITORIAL
CARINA A. RIQUELME	31.602.182	INTENDENCIA
MARIELA B. PITTORI	32.606.138	INTENDENCIA
AGUSTIN M. SALCEDO	43.427.617	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MIGUEL AIMONE	16.585.036	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MAURICIO J. ARAGON	26.761.818	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
ANDRES G. GOMEZ	29.226.665	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
MARCOS N. ACOSTA	41.906.122	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
JUAN CARLOS SALA	33.514.867	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
ALDANA HERNANDEZ	40.364.230	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 4439** – ARTICULO 1º: Asígnese a la agente Lidia Cabrera, legajo 2567, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto “Encargada Hogar de Ancianos”, categoría 18, dependiendo jerárquicamente del Director de Acción Social dentro de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Manténganse a Lidia Cabrera, los siguientes suplementos, ya que corresponden, también al nuevo puesto a desempeñar:

“Asistencial hospitalario” (art. 63) 40%.

“Guardia Pasiva Hospitalaria” (art. 67) 20 %.

ARTICULO 3º: Otórguese a la agente Cabrera, legajo 2567, el siguiente suplemento:

“Tareas Hogar de Ancianos” (Ordenanza 3947/11) 20%.

ARTICULO 4º: Otórguese al agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo II de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 5º: El pago de los Suplementos mencionados en los artículos 3º y 4º caducarán automáticamente cuando la titular del cargo, agente Fabiana Wainberg, legajo 1547, se reintegre a sus tareas.



ARTICULO 6°: Aplíquese la presente medida a partir del 01/01/2023.

ARTICULO 7°: Regístrese y comuníquese a través de la Oficina de Personal a la agente.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4440** – ARTICULO 1°: Otórguese, en función de las tareas que realiza, al agente Fabio Martin Marao, legajo 2643 el suplemento de "Guardia Pasiva" (20 %) según Ordenanza 3983/12.

ARTICULO 2°: Manténganse el siguiente suplemento que el agente venía percibiendo:

a) "Riesgo y Tareas Peligrosas", 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4441** – ARTICULO 1°: Rótese al agente Agustín Ángel Acosta, legajo 2955, al puesto "Operador" dentro de la Dirección de Ambiente y Espacios Públicos de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2°: En virtud del puesto a desempeñar otórguese al agente Agustín Ángel Acosta, legajo 2955, el suplemento "Operador de equipos pesados" (Art. 64 – Anexo B - Ley 9286), en virtud del puesto a desempeñar.

ARTICULO 3°: Impútese a la Partida Presupuestaria n° 6478 – "Desmalezamiento y Poda".

ARTICULO 4°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 4442** – ARTICULO 1°: Convócase al Honorable Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria para tratar el siguiente proyecto:

1) Proyecto de Ordenanza, contratación directa de la Empresa Ing. Torres Servicios Viales SRL.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 4443** – ARTICULO 1°: Téngase por celebrada la presente ENMIENDA contractual referida al contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y la Cooperativa Villa Recicla Ltda., CUIT 30-71750232-5, Mat. Nacional N° 60.004, Mat. Provincial N° 4069, puesto en vigencia mediante Decreto N° 3387/2022.-

ARTICULO 2°: Adécúense los valores previstos en la Cláusula Segunda del contrato y su correspondiente enmienda, de acuerdo a los términos que como anexo forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4444** – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio de Servicio y Cooperación suscrito entre esta Municipalidad y la Cooperativa Villa Recicla Ltda., CUIT 30-71750232-5, Mat. Nacional N° 60.004 y Mat. Provincial N° 4069, con domicilio en Calle 2, Casa 79, del Barrio Prefectura de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4445** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad y la COOPERATIVA DE TRABAJO RESILIENCIA LTDA., CUIT 30-71779334-6, Matrícula Nacional N° 64.700, representada por su Presidenta Sra. María Teresa Carrizo, D.N.I. N° 33.396.264, su Secretaria Sra. Alejandra María de Luján Rojos, D.N.I. 27.804.361 y su Tesorera Sra. Daiana Yanet Mundel, D.N.I. N° 36.915.695, con domicilio en Casa 14 de Barrio Unión de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 4446** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda., Mat. Nac. 58485, Mat. Prov. 3938, de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4447** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda. Mat. 58485, CUIT 30-99903505-8, con domicilio en calle Cabildo n° 41 bis de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4448** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso "E" y Artículo 78º Inciso "E" , según el siguiente detalle.

Padrón: 569/4

Contribuyente: MUTUAL DEL PERSONAL DEL CENTRO INDUSTRIAL DE ACINDAR

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2023 al 12/2025, inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4449** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal, en sus Artículos 72º – Inciso "I" y 78º – Inciso "I", según el siguiente detalle:

Padrones: 1536/2 y 9840/0

Contribuyente: CLUB NÁUTICO VILLA CONSTITUCIÓN.

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2018 al 12/2024 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4450** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a DIANDA MARISA LIDIA, DNI 20847447, para desarrollar las actividades de: VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS (COD. 6111312), TRANSPORTE DE PRODUCTOS LACTEOS Y DERIVADOS (COD. 7114020), DEPÓSITO DE PRODUCTOS LACTEOS (COD. 7192181), VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENVASADOS (COD. 6211022) en el Padrón nº 15121/7, calle San Luis nº 280, Manzana 41A, Parcela 14, Sección URBANA, Barrio CENTRO de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

**Nº 4451** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72º y 78º del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
CASCO BENJAMIN FAUSTINO	3190/6	3299/08	01/2022 A 12/2023	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4452** – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$71.043 (PESOS SETENYA Y UN MIL CUARENTA Y TRES) por un valor individual de \$199 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de infracciones de Gestión Control de Ingresos por el mes de Enero/23 según el siguiente detalle:

Nombre	N° DNI	Cantidad	Importe
BERTERO BETIANA	30.702.075	32	\$6.368
SUAREZ MARIELA E.	23.047.272	157	\$31.243
RONDAN MARCELA	27.804.399	49	\$9.751
ESPINOSA CLARISA	34.045.033	119	\$23.681
			<b>Total \$ 71.043</b>

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4453** – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el SR. CARLOS MOLINA, CUIT 20-14066162-8, con domicilio en calle Río Bermejo n° 5771, de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4454** – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el SR. CARLOS MOLINA, CUIT 20-14066162-8, con domicilio en calle Río Bermejo n° 5771 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4455** – ARTICULO 1°: Dispónese la baja de la agente COMPAGNUCCI SILVIA VIVIANA, DNI 17.401.291, legajo n° 1988, Categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Abril de 2023.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 4456** – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a MAGGIO SEBASTIAN ALBERTO DNI 34.045.402 para desarrollar las actividades de: REP. MEC. MEC. AUTOMOTORES (COD. 9513151), VTA. DE REP. Y ACC. P/ VEHICULOS AUTOMOTOR (COD. 6242848), VTA. DE ACEITES Y LUBRICANTES (COD. 6241640), SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y LUBRICANTES (COD. 9513430), VTA. DE CAMARAS Y CUBIERTAS (COD. 6241791), ALINEACION Y BALANCEO (COD. 9513152), REP. DE TREN DELANTERO (COD. 9513154), REP. Y COLOC. DE CAÑOS DE ESCAPE (COD. 9513155), REP. DE CAMARAS Y CUBIERTAS. GOMERIAS (COD. 9513500), COLOC. DE CAMARAS Y CUBIERTAS (COD. 9513530), VENTA DE CAÑOS DE ESCAPE (COD. 6242843), en el Padrón n° 9698/2 calle Belgrano n° 2540, Manzana 00B, Parcela 12, Sección CUESTA, Barrio LOS TILOS de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

**N° 4457** – ARTÍCULO 1º: Modifícase el ARTÍCULO 1 del DECRETO N° 4400/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a PRADO MADERAS S.A.S CUIT 30-71735243-9 para desarrollar las actividades de: VENTA DE MADERA (COD. 6246660), VENTA DE REVESTIMIENTO DE TODO TIPO INCLUSO PISOS (COD. 6244300), FERRETERIA (COD. 6240711), VENTA DE COMPONENTES ELECTRONICOS (COD. 6180561), VENTA DE MADERAS Y PRODUCTOS DE MADERAS EXCEPTO MUEBLES (COD. 6140170), VENTA DE REVESTIMIENTOS PARA PARED, PISOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA LA DECORACION (COD. 6160282), DISTRIBUCION DE MADERAS Y PRODUCTOS DE MADERAS EXCEPTO MUEBLES (COD. 6140180), DEPOSITO DE MADERAS (COD. 7192391), DEPOSITO DE PLACAS DE YESO P/ LA CONSTRUCCIÓN EN SECO (COD. 7192413), DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (COD. 7192419), VENTA DE MATERIALES, ARTÍCULOS Y REPUESTOS ELECTRICOS EXCEPTO MUEBLES (COD. 6244800) en el predio conformado por los Padrones: n° 4595/5 sito en calle Eva Perón n° 1131, Manzana 152, Parcela 22, Sección URBANA, Barrio PARQUE SUR, y n° 4585/6 sito en calle Eva Perón n° 1119, Manzana 152, Parcela 23, Sección URBANA, Barrio PARQUE SUR, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

**N° 4458** – ARTICULO 1º: Adquiéranse mediante el sistema de compra directa los bienes que se detallan a continuación, por un total de **\$11.682.900 (pesos once millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos) IVA incluido**, a los oferentes consignados:

<u>OFERENTE</u>	<u>CUIT</u>	<u>PRODUCTO</u>	<u>PRECIO</u>
TRUCKSTORE S.A.	30-70884896-0	Mercedes Benz Sprinter chasis 316 CDI, cilindrada 2.143 cm3 163 cv, Bi turbo	\$10.600.000
SATURNI S.A.	30-71034075-3	Fabricación e instalación de carrocería nueva	\$1.082.900

ARTICULO 2º: Suscribanse todos los documentos e instrumentos necesarios para efectivizar las adquisiciones referidas precedentemente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4459** – ARTICULO 1º: Ejecútase el convenio celebrado entre este Municipio y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Señor Secretario Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4460** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a FARIAS NATALIA, DNI 24.902.262, para desarrollar la actividad de: REP. CHAPA Y PINTURA DE AUTOMOTORES (COD. 9513300) en el Padrón nº 12863/7 calle Chacabuco nº 1860, Manzana 00C, Parcela 11, Sección AMELONG, Barrio AMELONG de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4461** – ARTICULO 1º: Autorícese el reintegro al Sr. LINGUA JUAN ANTONIO, D.N.I. 18.094.240 de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 51.874,96.-), por el canje de deuda del Padrón nº 403741 descontado del comprobante B 03-48.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4462** – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acuerdo nº 027 – Departamento Constitución – Villa constitución, celebrado entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, representada en este acto por su Director Provincial Ing. Edgardo Ragali, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4463** – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente MARCELO NESTOR MARTINEZ DNI 14.587.124, según telegrama de fecha 06 de Febrero de 2023, Categoría 21, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Mayo de 2023.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 4464** – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. Priscila Spagnoli, DNI 33.396.363, en la Oficina de Comercio, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Priscila Spagnoli, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$30.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5328 – Habilitaciones Comerciales.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4465** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Ariana Naylen Caminos, DNI 42.556.311, dependiendo directamente del Jefe Departamento Inspectoría General.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Ariana Naylen Caminos, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2023, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de Inspectoría General acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4678 – Administración Tránsito.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4466** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Cynthia Gretchen Maritano, DNI 24.832.358, para desarrollar tareas en el área de Prevención y Seguridad Ciudadana perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Cynthia Gretchen Maritano, un reconocimiento económico de pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4728 – Dirección, Coordinación y Administración Prevención y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4467** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Victoria Pieretti, DNI 40.363.972, dependiendo de la Directora de Género e Igualdad.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Victoria Pieretti, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo 2023, quedando bajo la responsabilidad de la Directora de Género e Igualdad acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 3968 – Centro Comunitario LGTBQ+

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4468** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Luan María Ayala, DNI 42.717.322, dependiendo del Director de Control Urbano.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Luan María Ayala, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo 2023, quedando bajo la responsabilidad del Director de Control Urbano acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4678 – Administración Tránsito.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4469** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Marianela Belén González, DNI 37.903.643, dependiendo de la Directora de Género e Igualdad.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Marianela Belén González, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo 2023, quedando bajo la responsabilidad de la Directora de Género e Igualdad acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3968 – Centro Comunitario LGTBIQ+

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4470** – ARTICULO 1º: Autorícese la pasantía rentada a favor de la Sra. Maria Noel Núñez, DNI N° 39.504.188, en la modalidad “Pasantía Rentada”, al Centro Integrador Comunitario, para desarrollar tareas relacionadas con su especialidad profesional, bajo la supervisión del Encargado del mencionado Centro.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000) mensuales por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de su superior directo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5858 – Dirección y Administración C.I.C.



ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4471** – ARTICULO 1º: Rótese al agente Luis Antonio Machado, legajo personal 2876, al puesto "Operario" en la sede del Cementerio local, dependiente del Jefe de Cementerio dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Lic. Alejandra Vallasciani – Directora del Obrador a/c Sec. Obras y Serv. Públicos

---

**N° 4472** – ARTICULO 1º: Autorízase la Pasantía rentada de la Sra. María Paula Guglielmi, DNI 30.683.738, para desarrollar tareas de actualización de base de datos catastrales, en el área de Catastro.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. María Paula Guglielmi, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$30.000) mensuales, por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Sistema y Tecnología acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7478 – Catastro e Información Territorial

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4473** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>SECRETARIA</u></b>
COQUENA RISSO	38.980.421	Intendencia (Dirección Género e Igualdad)
COQUENA RISSO	38.980.421	Intendencia (Dirección Género e Igualdad)
<b>CHAZARRETA, BARBARA M</b>	32.606.146	Intendencia (Dirección Género e Igualdad)
<b>CHAZARRETA, BARBARA M</b>	32.606.146	Intendencia (Dirección Género e Igualdad)

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 3098 – Atención Integral Víctimas de Violencia de Género.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4474** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5231, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 17 de Febrero de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5231 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Autorícese la CONTRATACION DIRECTA de la EMPRESA, ING. TORRES SERVICIOS VIALES SRL., por un monto según presupuesto de \$ 4.111.580 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA) para la inmediata reparación de nuestra EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA LOVOL 2021 MODELO FR210E2. Detallado en NOTA adjunta, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5231 Sala de Sesiones, 15 de febrero de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**N° 4475** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Florencia Belén Corts Gatti, DNI 39.814.425, para desarrollar tareas en el área de Turismo perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Florencia Belén Corts Gatti, un reconocimiento económico de pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Turismo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6798 – Dirección y Administración de Turismo.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4476** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. María Eugenia Duarte, DNI 38.600.373, dependiendo directamente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. María Eugenia Duarte, un reconocimiento económico de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 y hasta el 28 de Febrero de 2023, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7828 – Conservación de Playa y frente costero.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**Nº 4477** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Milagros Aylén Caminos, DNI 38.240.686, dependiendo directamente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Milagros Aylén Caminos, un reconocimiento económico de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) mensuales, por una jornada de 120 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2023, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6158 – Planificación, Coordinación y Administración OT.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 4478** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. María Belén Sturm, DNI 37.237.550, para desarrollar tareas en el área de Planes y Proyectos perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. María Belén Sturm, un reconocimiento económico de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6158 – Planificación, Coordinación y Administración OT.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 4479** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Guillermina Torroba, DNI 40.364.165, dependiendo de la Oficina de Hábitat, Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Guillermina Torroba, un reconocimiento económico de pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000.-) mensuales, por una carga horaria de 120 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023, quedando bajo la responsabilidad de la Oficina de Hábitat, Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6158 – Planificación, Coordinación y Administración OT.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 4480** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Nadina Mailen Manero, DNI 42.926.731, para desarrollar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Nadina Mailen Manero, un reconocimiento económico de pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000.-) mensuales, por una carga horaria de Ciento Veinte (120) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Secretario de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6158 – Planificación, Coordinación y Administración OT.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4481** – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, dentro del aporte de \$39.000.000 (pesos treinta y nueve millones), que se establecen en la RESOLUCION 84/23 correspondientes a la asignación año 2022, no reintegrables, para la realización del 100% del proyecto ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y RODADOS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de esta Municipalidad, la autorización para adquirir un Vehículo Monovolumen de 5 Plazas, Modelo 2018, según Presupuesto que se adjunta y forma parte del Presente.-

ARTÍCULO 2º: Facúltese al señor Intendente Municipal de Villa Constitución Prof. Jorge Berti, DNI 13.037.324 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total del proyecto que se menciona en el artículo 1º en los términos del artículo 2º del Decreto N° 3938/2022 ratificado por Ordenanza 5190/2022.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4482** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5230, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 17 de Febrero de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**P\* ver ordenanza, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/normativa/>

---

**N° 4483** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y María Emilia Beni, D.N.I. 33.220.411, para la ejecución y realización de Exámenes de las condiciones psicofísicas de los solicitantes para obtener carnet de conductor en el área de Licencia de Conducir, dependiendo directamente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4484** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación formalizado entre este Municipio y la Sra. Magalí Lucía Sposato, D.N.I. N° 35.969.398, en nombre y representación “DESEOS DE PAPEL”, con domicilio en calle Rondeau 739 de la localidad de Pueblo Esther, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4485** – ARTICULO 1º: Dese de baja la deuda correspondiente a Tasas que se ha generado sobre el padrón 404301 correspondiente al Inmueble sito en Ruta Provincial 21 6953 de esta localidad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.**

**Resolución N° 1592** – ARTÍCULO 1º: Renuévase la placa que se encuentra colocada en el monolito de la Plaza Alicia Moreau de Justo en la Plazoleta ubicada en calle Italia y Dorrego del B° Los Tilos, por una de similares características.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al área de Prensa y Protocolo de este Honorable Cuerpo, a realizar el diseño y la colocación de la nueva placa, con los actos de difusión correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Aféctese a Programa Institucional, Actividad Institucional, partida 7628 los gastos correspondientes que impliquen el diseño y colocación de la misma.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1592 Sala de Sesiones, 15 de febrero de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Minuta de Comunicación N° 2822** – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita un informe detallado sobre lo ocurrido el pasado 10 de enero de 2023, cuando una retroexcavadora sobre oruga se hundió en la zona de la Playa Pública de Villa Constitución, a orillas del canal de acceso a las Unidades 1 y 2 del puerto local.

ARTÍCULO 2º : Dicho informe deberá incluir una completa reseña de las fallas y averías que presenta el mencionado equipamiento municipal, acompañada por toda información complementaria sobre sus posibilidades de reparación y/o puesta a punto (presupuestos, informe de costos, plazos para los trabajos necesarios, etc.).

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2822 Sala de Sesiones, 15 de febrero de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE  
VILLA CONSTITUCIÓN**

Intendente

**Prof. Jorge Berti**

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

**Sr. Alejandro Longo**

Secretario de Finanzas y Administración

**CP. Nicolás Rubicini**

Secretario de Ordenamiento Territorial

**Sr. Mauricio Jaime**

Secretario de Obras y Servicios Públicos

**Tec. Miguel Ángel Santolín**

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

**Dr. Gustavo San Miguel**

Secretario de Producción y Desarrollo

**Sr. Fernando Kunich**